



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



ACUERDO DE CONCEJO N° 008- 2022-MPH/CM

Huaytará, 23 de febrero del año 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de, de fecha 22 de febrero del 2022, INFORME N° 105-2022-MPH/GIDUyR/JSVT, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 21 de febrero del 2022, mediante el cual solicita la transferencia económica a la Municipalidad Distrital de Laramarca en cumplimiento a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad distrital de Laramarca, con el objeto de pago de contratación de consultoría para la elaboración de Planos Geórreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, Económica Y Administrativa en los asuntos de su competencia la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Consejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; Así mismo concordante a ello el Artículo 41° del mismo dispositivo legal establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan al voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del INFORME N° 020-2022-MPH/GIDUyR/JSVT, de fecha 17 de enero del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 17 de enero del 2022, recomienda la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad distrital de Laramarca, a fin de dar cumplimiento al referido convenio suscrito en fecha 06 de octubre del 2021, cuyo objeto consiste en que la Municipalidad distrital de Laramarca, directamente a través de la contratación de consultoría; elabore los Planos Geórreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca;

Que, mediante INFORME N° 105-2022-MPH/GIDUyR/JSVT, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 21 de febrero del 2022, solicita la transferencia económica a la Municipalidad Distrital de Laramarca por el monto de S/ 10,000.00 soles en cumplimiento a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad distrital de Laramarca, con el objeto de pago de contratación de consultoría para la

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



elaboración de Planos Geórreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará-Huancavelica, dentro del plazo establecido.

Estando a lo expuesto, y contando con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- RATIFICA la autorización de la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad distrital de Laramarca, en la Cláusula Segunda, precisando el plazo de vigencia del presente Convenio se proroga hasta el 31 de marzo del presente año o hasta que se cumpla las obligaciones y compromisos establecidos de ambas partes, para efectuar la transferencia económica a la Municipalidad Distrital de Laramarca por el monto de S/ 10,000.00 soles con el objeto de pago de contratación de consultoría para la elaboración de Planos Geórreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará-Huancavelica, dentro del plazo establecido.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el